

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se destina a las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los Secretarios de la Administracion de Justicia que se mencionan.

Visto el expediente instruido para la provision de plazas de Secretarios de la Administracion de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instruccion,

Esta Direccion General, de conformidad con lo prevenido en el articulo 18 y en la disposicion transitoria segunda de la

Ley de 22 de diciembre de 1953, modificado aquél y confirma la referida transitoria por la de 17 de julio de 1958, acuerda nombrar para desempeñárlas a los funcionarios que se relacionan a continuacion, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos.

Se declaran desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados de Primera Instancia e Instruccion de Allariz y Muros.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Direccion General.

Relacion que se cita

Nombre y apellidos	Categoria	Cargo que servian	Plaza para la que se nombran
D. Carlos Roda Mendoza	Segunda	Huelva	Talavera de la Reina.
D. Antonio Infante y de Sánchez Ortiz	Segunda	Orense	Valladolid número 1.
D. Pablo Moreno Gonzalo	Tercera	Don Benito	Pamplona número 2.
D. Carlos Mauro Peña y Bernaldo de Quirós	Tercera	Santafé	Baza.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de junio de 1965 por la que se nombran Corredores Colegiados de Comercio para las plazas mercantiles que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Corredores Colegiados de Comercio, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 22 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo), en virtud de la cual se convocó concurso de traslado para proveer las plazas vacantes existentes de dichos Agentes mediadores. Y habida cuenta de que no se ha presentado ninguna instancia solicitando participar en las oposiciones restringidas anunciadas por Orden de 22 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) con respecto a las plazas mercantiles de Gerona y Toledo.

Este Ministerio, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959, se ha servido disponer:

1.º Nombrar Corredores Colegiados de Comercio para las plazas mercantiles que se citan a los Corredores que a continuación se relacionan:

Plazas mercantiles	Colegio a que pertenecen	Corredores designados
Mérida	Badajoz	D. Vitoriano Rosado y Gonzalo.
Cádiz	Cádiz	D. Victor Morales Montoto.
La Línea de la Concepción ..	Cádiz	D. Jesús López Vidorreta.
Gerona	Gerona	D. Vicente Domingo González.
Loja	Granada	D. Manuel Ortí López Barajas.
Ayamonte	Huelva	D. José Vicente Alberola Vázquez.
La Palma del Condado	Huelva	D. Francisco Quirante Díaz.
Jaén	Jaén	D. Juan Manuel Higuera Heredero.
Lugo	La Coruña ..	D. José María Arévalo Díez.
Antequera	Málaga	D. Pedro Antonio Alvarez Angel.
Yecla	Murcia	D. Juan García Caselles.
Toledo	Toledo	D. Ricardo Gascañana Becerro.
Valdepeñas	Toledo	D. José Leach Albert.
Talavera de la Reina	Toledo	D. Jesús Ramón Lazaro.
Talavera de la Reina	Toledo	D. Jaime Velayos Gómez.
Valencia	Valencia	D. Arturo Martí Gastaldo.
Alicia	Valencia	D. Manuel Martínez Martínez.
Vitoria	Vitoria	D. Gabriel Bermúdez Castillo.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del vigente Reglamento antes citado, los Corredores designados para

las plazas que se indican en el número precedente deberán cumplir dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos que preceptúa el aludido artículo sexto, aplazándose la expedición de los respectivos títulos a los Corredores de nuevo ingreso—nombrados por Orden de 22 de abril de este año («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo)—hasta que los interesados hayan cumplimentado los referidos trámites reglamentarios.

3.º Los Corredores que no cumplieran dentro del plazo señalado o en el de prórroga en su caso los requisitos a que se hace referencia en el número anterior, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, si a ello tuvieran derecho, o de lo contrario serán separados definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos adquiridos.

4.º Cumplidos todos los trámites legales y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del repetido Reglamento los Corredores designados en esta Orden deberán tomar posesión de sus destinos; y los Síndicos de los Colegios respectivos extender en cada título la correspondiente diligencia de cese o de toma de posesión, según proceda en cada caso.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1965.—P. D., Antonio Barrera de Irímo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de junio de 1965 por la que se nombra a don Fidel Perrino Rodríguez Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid una plaza de Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía».

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 4 de julio de 1952 y tercera disposición transitoria del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, ha resuelto nombrar a don Fidel Perrino Rodríguez, que ocupa el primer lugar en la relación de aspirantes en expectación de destinos, aprobada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1954, Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas anuales más las dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.